



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2019-MDA/A

Ananea, veinticinco de marzo
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

Escrito Administrativo de fecha 25 de marzo del 2019, debidamente suscrito por Juan Ramos Mamani y la sesión de concejo municipal de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante escrito administrativo de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, el señor Juan Ramos Mamani, solicita apoyo económico en forma mensual por discapacidad física sobreviniente de nacimiento, en su argumento deduce que la gestión de Gobierno Local anterior, ha concedido la subvención económica mensual de S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, el pleno de la sesión ordinaria de concejo de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, en su agenda pertinente aprueba por unanimidad conceder apoyo económico por S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) en forma mensual, al solicitante y a otras personas que tienen la misma condición de discapacidad física a efecto realizar trabajo para su sustento.

Que, el artículo 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, establece lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexo con el inc. 3 del Artículo 20, que señala que "es atribuciones del alcalde, Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad", del mismo cuerpo legal.

Estando a lo dispuesto por las Normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6, el Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL APOYO con el importe que asciende a S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) mensuales, a favor de **JUAN RAMOS MAMANI** y a otras personas discapacitadas, debidamente comprobadas, que ulteriormente soliciten al Gobierno Local del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto, contabilidad y tesorería de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina, a fin de que realicen todos los actos administrativos necesarios para el estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que cumpla con notificar al solicitante, y a los encargados de las dependencias pertinentes de Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
ALCALDE
DNI 0549903
ALCALDE

